

# **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A EMITIR DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL O, EN SU CASO, DE EMERGENCIA, A EFECTO DE QUE SE AUTORICEN RECURSOS DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES, PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE ESCASEZ Y CONTAMINACIÓN ACUÍFERA EN LA COMARCA LAGUNERA, QUE AFECTA A LA POBLACIÓN DE LOS ESTADOS DE DURANGO Y COAHUILA.**

Las suscritas, Hilda Patricia Ortega Nájera y María de Lourdes Montes Hernández, Diputadas Federales integrantes del Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, la presente Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación a emitir Declaratoria de Desastre Natural o, en su caso, de Emergencia, a efecto de que se autoricen recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) para atender la problemática de escasez y contaminación acuífera en la Comarca Lagunera, que afecta a la población de los Estados de Durango y Coahuila, con base en las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

### **Introducción**

La denominada “Comarca Lagunera” es una zona lacustre que abarca 10 municipios del Estado de Durango (Gómez Palacio, Lerdo, Tlahualilo, Mapimí, Rodeo, Nazas, Simón Bolívar, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero y San Pedro del Gallo) y 5 municipios del Estado de Coahuila (Torreón, San Pedro, Matamoros, Francisco I. Madero y Viesca).

La Comarca Lagunera debe su origen y nombre a las 13 lagunas que en el pasado existieron en dicha zona. La de mayor extensión era la “Laguna de Mayrán” de más de 100 kilómetros de largo y más de 50 de ancho, la cual se alimentaba por los cauces de los ríos Nazas y Aguanaval que desaparecieron cuando fueron construidas las presas “Lázaro Cárdenas” y “Francisco Zarco”.

Posteriormente, fue formándose una gran reserva acuífera de más de 200 kilómetros de diámetro y más de 150 metros de profundidad que, desde los primeros asentamientos en la región, se ha utilizado para la agricultura y consumo humano.

### **Hechos y cifras**

Un gran reto para México es mejorar la calidad de sus ríos, lagos y acuíferos. La calidad de las aguas superficiales y subterráneas se ve constantemente amenazada por la contaminación que proviene de diversas fuentes, ya sean localizadas o difusas, pero, sobre todo, por la falta de atención a las descargas de aguas residuales.

Con base en datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), a pesar de que durante el periodo 1941-2004 la precipitación promedio anual fue de 773 mm sobre el territorio nacional, que equivalen en promedio a mil 513 metros cúbicos de agua al año, el 73 por ciento regresa a la atmósfera, y del restante, es muy poco el volumen de agua que en realidad puede aprovecharse por el hombre, ya que en el país se sufre de una deficiencia en la infraestructura de almacenamiento y regulación para captación del agua de lluvia.

De acuerdo con el documento “*Hacer posible la reforma de la gestión del agua en México. Diagnóstico y Propuestas*” de la OCDE, actualmente, 91.3% de la población tiene acceso a servicios de agua potable, y 89.9%, a servicios de saneamiento. En los próximos 20 años, México deberá proporcionar servicios de agua potable a 36 millones de habitantes más, y servicios de saneamiento a otros 40 millones.

Causa preocupación el hecho de que, entre las entidades federativas que afrontarán mayores retos en México, se encuentra la región de la Comarca Lagunera en Coahuila y Durango.

Según cifras de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en nuestros días, existe un fuerte desequilibrio en materia de agua en la región Lagunera, debido a la extracción de mil 20 millones de metros cúbicos de agua, en comparación con los 519 metros cúbicos de recarga del líquido al subsuelo.

Hace 50 años, de los pozos profundos de la Comarca se extraían entre 80 y 100 litros de agua por segundo, a una profundidad de sólo 20 metros. Hoy en día es necesario llegar a los 200 o 300 metros de profundidad para extraer únicamente de 30 a 40 litros por segundo.

Actualmente, según datos del INEGI, en la Comarca Lagunera se ubican más de 1.3 millones de personas, de las cuales el 73 por ciento corresponde a población urbana y el resto a población rural.

Los asentamientos humanos de los 15 municipios de Coahuila y Durango que conforman la Comarca Lagunera representan una demanda anual de agua potable del orden de 127 millones de metros cúbicos, que se obtiene del subsuelo.

### **Planteamiento de la problemática**

Precisamente, con el aumento de los asentamientos humanos a través de los años, se ha incurrido en una fuerte sobreexplotación de los mantos freáticos de la región, razón por la cual, actualmente, la Comarca Lagunera está presentando un severo problema de escasez de agua, aunado a la complicación de contaminación por altos niveles de arsénico.

El 90 por ciento del agua, que se extrae de los pozos de la región, se destina a la agricultura; su sobreexplotación ha obligado a perforar a 300 metros para sacar 30 litros de agua con arsénico. A mayor profundidad de extracción de agua en los pozos, mayor es el nivel de contaminación por arsénico. Por esta situación, las autoridades han tenido que trasladar agua desde otros puntos de la región para sustituir los pozos caducos e inoperantes.

Para abastecer a la Comarca Lagunera del líquido vital y por sus particulares características y condiciones, es necesario y trascendental hacerlo mediante procesos seguros para su extracción a fin de evitar, en la mayor medida posible, la contaminación del recurso.

La situación antes referida es un foco de gran preocupación en los Estados de Coahuila y Durango, por el impacto negativo que conlleva en diversas áreas de la vida de los pobladores.

### **Impacto en la economía de la región**

La población lagunera ha dotado de una identidad propia a la región a través del ejercicio de actividades económicas que, a lo largo de su historia reciente, han impreso una huella indeleble en el territorio: la agricultura, la actividad agropecuaria y agro-industrial, la industria minero-metalúrgica y las actividades terciarias, entre ellas, el turismo y el desarrollo empresarial.

Todas estas actividades han generado campos económicos dinámicos e interconectados que han construido un conglomerado de relaciones regionales complejas que se extienden hacia otros espacios nacionales y del ámbito global.

La Comarca Lagunera históricamente posee una vocación agroalimentaria. La producción que se genera en esta zona está conformada por leche de vaca y cabra, carne de pollo y de res, algodón, melón, nuez y tomate, principalmente.

El 30% de la producción de leche en el país es producida en la región Lagunera, razón por la cual, las empresas más importantes de lácteos se surten en la zona. La calidad de la leche mexicana se respalda por años de trabajo e inversión con establos altamente tecnificados y protocolos reconocidas en México y América Latina. El grupo de empresas que trabaja en el sector agroalimentario y agroindustrial de la Laguna generan más de 50 mil empleos directos y más de 180 mil indirectos en la región. Se estima que 1 de cada 3 pobladores de la Laguna sostienen a sus familias gracias a esta cadena productiva.

También es significativo mencionar que, debido a la importancia de dichos sectores económicos en la región, se han establecido instituciones de educación superior con vocación en las ciencias agrícolas, pecuarias y veterinarias; así como, centros científicos y de investigación de excelencia, por ejemplo: la Universidad Autónoma Agraria “Antonio Narro”, el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), el Instituto Tecnológico de Torreón, y la Unidad Regional Universitaria Zonas Áridas de la Universidad de Chapingo.

Sin embargo, es de señalar el impacto directo que el desabasto de agua trae consigo en la economía de la región. Derivado de la escasez de agua, los pobladores de la Comarca Lagunera se han visto obligados a suspender sus actividades productivas.

El asunto de la contaminación del agua no puede atribuirse únicamente a la producción lechera y ganadera. Estamos hablando de una problemática con diversas aristas, que incluyen la actividad de fábricas y termoeléctricas. Sin embargo, definitivamente la solución en ningún caso es trasladar la industria a otro lugar, sino detectar los factores de fondo, con un análisis pormenorizado que derive en alternativas de solución óptimas para garantizar la permanencia de los empleos en la región, con miras a un futuro próspero para las nuevas generaciones.

### **Impacto en la salud de los pobladores**

Lamentablemente, el daño a la economía no es el único daño colateral que se ha generado a raíz de la escasez de agua en la Comarca Lagunera. Es un hecho que la sobreexplotación de los mantos acuíferos se ha convertido en un conflicto de salud pública.

Precisamente, debido a la escasez de agua, los niveles de arsénico se están concentrando de manera muy peligrosa en el líquido cada vez más insuficiente. Por esa razón, los habitantes de la región se han visto constantemente expuestos a consumir agua contaminada con arsénico. Se trata de un metaloide sumamente dañino para la salud del ser humano.

De acuerdo al Libro de Investigación emitido por el Instituto de Geografía de la UNAM: “*Comarca Lagunera. Procesos Regionales en el Contexto Global*”, en la última década, la Comarca Lagunera se ha caracterizado por la destrucción del ecosistema *ripario*, es decir, de orillas de ríos y lagunas, de manera acelerada y por el severo problema de los niveles de arsénico en Torreón, con un promedio de 20 microgramos por litro. Según estudios de la Academia de Ciencias de Estados Unidos, dicho promedio significa un riesgo potencial de 4,500 nuevos casos de cáncer al año en una población de un millón de habitantes. Una de las dos zonas identificadas con problemas de hidroarsenicismo es la del norte de La Laguna, que abarca Tlahualilo, Francisco I. Madero y San Pedro. El hidroarsenicismo crónico se refiere al consumo de arsénico en agua por largos periodos de tiempo, lo cual es considerado a nivel mundial un problema de salud pública.

Un estudio especializado y transversal realizado en 2018 por investigadores del Centro de Investigación Biomédica de la Universidad Autónoma de Coahuila, intitulado: “*Polimorfismos del gen arsénico 3 metiltransferasa (as3mt) y la eficiencia urinaria del metabolismo del arsénico en una población del Norte de México*”; arrojó un resultado de altas concentraciones de arsénico en el agua utilizada para beber en comunidades rurales de la Comarca Lagunera, que exceden los límites permisibles establecidos en la Norma Oficial Mexicana (NOM-127-SSA1-1994).

Los investigadores afirman, con base en su análisis, que la ingesta de arsénico en agua de consumo humano se ha asociado con lesiones de la piel (pre malignas y malignas) y cáncer de tipo renal, pulmonar y de vejiga. Además, la exposición prolongada a este tóxico está asociado al desarrollo de enfermedades crónicas degenerativas como hipertensión, diabetes mellitus tipo 2, alteraciones vasculares, renales y neurológicas. Este tipo de efectos nocivos también se ha descrito en México, donde existen elevadas concentraciones de arsénico en el agua de consumo humano.

### **Fundamento constitucional del derecho humano de acceso al agua**

El Derecho Humano al agua se encuentra contemplado en el sexto párrafo del artículo 4º, de nuestra Carta Magna, y que a la letra dice:

*“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”*

El acceso al agua es un derecho humano fundamental de toda persona y es el Estado Mexicano el que debe garantizarlo. No sólo el acceso, sino también la disposición y el saneamiento, para que el consumo de este recurso sea en forma suficiente y en condiciones salubres. El agua representa el recurso natural más importante y la base de toda forma de vida en el planeta. Puede ser considerada como un recurso renovable cuando se controla cuidadosamente su uso, tratamiento, liberación y circulación. De lo contrario es un recurso no renovable en una localidad determinada.

Ahora bien, ante las progresivas variaciones del clima generadas por los fenómenos de calentamiento global, preocupa la posibilidad de que las condiciones se agraven en un futuro próximo. México no está exento de enfrentarse a dificultades derivadas de la degradación ambiental.

A nivel internacional se estima que, en un periodo de 25 años, la mitad de la población enfrente serias dificultades para acceder al agua dulce y satisfacer sus necesidades de consumo y demás usos vitales.

### **Exhorto del Congreso del Estado de Durango**

Diputadas y Diputados del Congreso del Estado de Durango han manifestado su preocupación mediante diversos exhortos para hacer un llamado a las autoridades competentes para atender y solucionar la grave situación de desabasto y contaminación del agua en la Comarca Lagunera.

Con fecha 26 de marzo de 2019, se celebró sesión de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, en la cual se aprobó un Punto de Acuerdo presentado por los Grupos Parlamentarios de MORENA, PRI y PAN relativo a dar solución a la problemática del agua en la Comarca Lagunera y que a la letra dice:

***“PRIMERO.*** - *La Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Durango, exhorta de la manera más atenta y respetuosa a los gobiernos de los estados de Coahuila y Durango a que establezcan estrategias para generar una mayor asignación de recursos del fondo metropolitano, establecido en el ejercicio fiscal 2019, de igual manera, se hagan las gestiones necesarias por los gobernadores de ambas entidades ante el Gobierno Federal, de recursos extraordinarios para atender el grave problema del agua en la Comarca Lagunera, así mismo, se exhorta a los Diputados Federales de ambos estados que nos representan en la Cámara de Diputados a gestionar recursos extraordinarios a fin de atender la problemática del agua en la Comarca Lagunera.*

***SEGUNDO.*** - *El H. Congreso del Estado de Durango, exhorta respetuosamente a los Organismos Operadores de Agua Potable en el estado, en especial a los de la Comarca Lagunera, con el fin de que verifiquen los niveles de arsénico que contiene el agua potable y, en su caso, instalen filtros purificadores que permitan disminuir el arsénico en el agua.*

***TERCERO.*** - *El H. Congreso del Estado de Durango, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud de Durango, con el fin de que elaboren e implementen un programa de atención oportuna en el análisis del cuadro clínico de las personas que tienen arsénico en su cuerpo, con el fin de que preventivamente sean atendidos.*

***CUARTO.*** - *El H. Congreso del Estado de Durango, exhorta respetuosamente a las instituciones educativas y de investigación, para que, con base a los avances tecnológicos, proporcionen alternativas a los organismos operadores del agua potable, que nos permitan mejorar la calidad del agua.”*

Del Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso del Estado de Durango se desprende el exhorto dirigido a Diputadas y Diputados Federales de los Estados de Coahuila y Durango a **“gestionar recursos extraordinarios a fin de atender la problemática del agua en la Comarca Lagunera.”**

Ante la problemática que aqueja a los pobladores de la Comarca Lagunera, consideramos necesario exhortar, a su vez, a la autoridad competente para atender y mitigar, **con recursos extraordinarios** y a la mayor brevedad posible, los efectos de la escasez de agua y de la contaminación.

### **El Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)**

De acuerdo con información oficial, el Fondo de Desastres Naturales es un instrumento financiero público que tiene por objeto proporcionar auxilio y ayuda a la población que se encuentra ante la inminencia de un fenómeno natural perturbador, a través de Reglas de Operación bajo un proceso respetuoso de las competencias y responsabilidades de los diversos órdenes de gobierno.

La finalidad del FONDEN es apoyar a las entidades federativas de la República Mexicana, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural, bajo los principios de corresponsabilidad, complementariedad, oportunidad y transparencia y de conformidad con los parámetros y condiciones previstos en sus Reglas de Operación. El Fondo se activa a través de una Declaratoria de Emergencia o de una Declaratoria de Desastre. Corresponde al Ejecutivo Federal emitir ambos tipos de declaratorias, en los términos establecidos por la Ley General de Protección Civil y demás normatividad administrativa. La fracción XVIII del artículo 2º de la citada Ley define “**emergencia**” como:

*“situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador”.*

De igual manera, señala en su artículo 59 que la **Declaratoria de Emergencia** es el acto mediante el cual la Secretaría de Gobernación reconoce que uno o varios municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de una o más entidades federativas se encuentran ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por un agente natural perturbador y por ello se requiere prestar auxilio inmediato a la población cuya seguridad e integridad está en riesgo.

Ahora bien, el artículo 2º, fracción XVI de la Ley en comento define “**desastre**” como:

*“resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada”.*

Por su parte, la **Declaratoria de Desastre Natural** está definida en el artículo 60 de la misma Ley como el acto mediante el cual la Secretaría de Gobernación reconoce la presencia de un agente natural perturbador severo en determinados municipios o demarcaciones territoriales de una o más entidades federativas, cuyos daños rebasan la capacidad financiera y operativa local para su atención, para efectos de poder acceder a recursos del instrumento financiero de atención de desastres naturales.

La Declaratoria de Desastre se acciona a través de solicitud de una entidad federativa o dependencia federal, tras haber ocurrido un fenómeno natural que ha afectado los servicios públicos, viviendas de población con recursos escasos, y/o la infraestructura pública.

Ambos tipos de declaratorias deben ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de que se difundan a través de otros medios de información. Los tipos de fenómenos naturales contemplados en la Ley General de Protección Civil son los siguientes:

- **Geológico:** Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.

- **Hidrometeorológico:** Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados.
- **Químico-Tecnológico:** Agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.
- **Sanitario-Ecológico:** Agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

Toda vez que el objetivo del FONDEN es **atender los efectos de desastres naturales, imprevisibles, cuya magnitud supere la capacidad financiera de respuesta** de las dependencias y entidades paraestatales, así como de las entidades federativas, consideramos que, en el caso de la Comarca Lagunera, podría aplicar la Declaratoria de Desastre Natural o de Emergencia, debido a las afectaciones relativas a la escasez y contaminación del agua que privan de dicho recurso a los pobladores de la región.

El caso de la Comarca Lagunera es un desastre natural de tipo sanitario-ecológico ocasionado por la escasez y contaminación del agua que requiere de atención inmediata por parte de las autoridades competentes, para **garantizar la calidad del agua y con ello preservar la salud de los pobladores.**

En ese orden de ideas, exhortamos respetuosamente a la Secretaría de Gobernación a considerar la emisión de Declaratoria de Desastre Natural o, en su caso, de Emergencia, a efecto de que se autoricen recursos del Fondo de Desastres Naturales para atender la problemática de escasez y contaminación acuífera en la Comarca Lagunera, que afecta a la población de diversos municipios de los Estados de Durango y Coahuila.

En nuestra calidad de legisladoras y representantes populares reiteramos nuestro compromiso de contribuir a alcanzar mejores condiciones para la gente de nuestro querido Estado. Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación a emitir Declaratoria de Desastre Natural o, en su caso, de Emergencia, a efecto de que se autoricen recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) para atender la problemática de escasez y contaminación acuífera en la Comarca Lagunera, que afecta a la población de diversos municipios de los Estados de Durango y Coahuila.

Comisión Permanente, a 08 de agosto de 2019.

## Fuentes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_060619.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060619.pdf)
- Ley General de Protección Civil.- [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC\\_190118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC_190118.pdf)
- Plataforma Digital de Orientación Jurídica, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.- <https://asesoria.juridicas.unam.mx/preguntas/pregunta/13-Que-es-el-FONDEN>
- Hacer posible la reforma de la gestión del agua en México. Diagnóstico y Propuestas, OCDE, 2012.- [http://www.oecd.org/cfe/regional-policy/Hacer%20Posible%20Reforma%20Agua\\_Mexico\\_Jan18.pdf](http://www.oecd.org/cfe/regional-policy/Hacer%20Posible%20Reforma%20Agua_Mexico_Jan18.pdf)
- Polimorfismos del gen arsénico 3 metiltransferasa (as3mt) y la eficiencia urinaria del metabolismo del arsénico en una población del norte de México
- [https://www.scielosp.org/article/ssm/content/raw/?resource\\_ssm\\_path=/media/assets/rpmesp/v35n1/1726-4642-rpmesp-35-01-72.pdf](https://www.scielosp.org/article/ssm/content/raw/?resource_ssm_path=/media/assets/rpmesp/v35n1/1726-4642-rpmesp-35-01-72.pdf)
- Comarca Lagunera. Procesos Regionales en el Contexto Global.- <http://www.publicaciones.igg.unam.mx/index.php/ig/catalog/download/20/19/57-1?inline=1>
- Comisión Nacional del Agua, Programa Hidráulico Regional, Cuencas Centrales del Norte Región VII.- <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/cuencas-centrales-del-norte>
- Anuario estadístico y geográfico de Coahuila de Zaragoza 2017.- [http://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF\\_Docs/COAH\\_ANUARIO\\_PDF.pdf](http://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF_Docs/COAH_ANUARIO_PDF.pdf)
- INEGI, Anuario estadístico y geográfico de Durango 2017.- [https://datatur.sectur.gob.mx/ITxEF\\_Docs/DGO\\_ANUARIO\\_PDF.pdf](https://datatur.sectur.gob.mx/ITxEF_Docs/DGO_ANUARIO_PDF.pdf)
- Diagnóstico ambiental de la comarca lagunera.- <http://observatoriogeograficoamericalatina.org.mx/egal11/Procesosambientales/Impactoambiental/22.pdf>
- Afectaciones a la Salud por la presencia de Arsénico (Arsenicismo) en la Comarca Lagunera, Servicio Geológico Mexicano, 2016 [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/197301/26\\_6\\_Afectaciones\\_a\\_la\\_Salud\\_por\\_la\\_Presencia\\_de\\_Arsenico\\_en\\_la\\_Comarca\\_Lagunera.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/197301/26_6_Afectaciones_a_la_Salud_por_la_Presencia_de_Arsenico_en_la_Comarca_Lagunera.pdf)

**Dip. María de Lourdes Montes Hernández**

**Dip. Hilda Patricia Ortega Nájera**